

JUNTA DE PERSONAL
FUNCIONARIO DE LOS SERVICIOS
CENTRALES DE LA C.A.C.

Fernanda Santana González y Rafael T. González Rodríguez en calidad de Presidenta y Secretario respectivamente de la Junta de Personal Funcionario de los Servicios Centrales de la C.A.C, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Fco La Roche, nº35, Edf. Usos Múltiples I, planta 5ª en Santa Cruz de Tenerife y correo electrónico fsangon@gobiernodecanarias.org y rgonrodn@gobiernodecanarias.org.

Le comunica a los efectos oportunos, que el pasado 06 de mayo se reunió de manera extraordinaria la Junta Central de Personal Funcionario de los Servicios Centrales de la C.A.C., estando como primer punto del orden del día la propuesta de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de esa Consejería.

Esta propuesta fue informada desfavorablemente por la unanimidad de los presentes. Esta desaprobación viene determinada por los aspectos manifestados durante el desarrollo de la mencionada Junta extraordinaria y que se relacionan en el Anexo I del presente escrito.

En Santa Cruz de Tenerife, a 07 de mayo de 2021

Presidenta de la Junta

Fernanda Santana González

Secretario de la Junta

Rafael T. González Rodríguez



ANEXO I

***Puesto de Trabajo 13984, Jefe de Servicio de Desarrollo y Mantenimiento:**

Esta Junta de Personal entiende que esta Jefatura de Servicio ha de ser ocupada por empleados públicos que ostenten una vinculación funcionarial con la Administración, no de carácter laboral, de tal manera que quede asegurada la garantía de acceso a la función pública conforme a los principios de mérito y capacidad, amén de que las funciones de ese puesto aparejan con toda seguridad la el ejercicio de potestades administrativas, las cuales requerirán necesariamente un vínculo funcionarial con la Administración.

En otro orden de cosas, este cambio se lleva a cabo mediante acta de traspaso de fecha 30/01/2020, habiéndose remitido a esta junta 15 meses después de haberse ocupado el puesto, es decir, no con carácter previo a la realización del traspaso, sino después, aplicando la teoría de los hechos consumados. Esta manera de proceder por parte de esa Secretaría General Técnica no puede ser dada por buena por parte de esta Junta de Personal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAFAEL TOMAS GONZALEZ RODRIGUEZ -	Fecha: 07/05/2021 - 22:44:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JJe-XsRzpPPBkj6GQSi j1u jT4CG7WCEr	 
El presente documento ha sido descargado el 10/05/2021 - 11:10:33	